

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de conversión de títulos judiciales del Juzgado SEPTIMO Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que consultada la plataforma del Banco Agrario, a la fecha no existen títulos judiciales disponibles para conversión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 021 de febrero de 2022

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de sustanciación No.59

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, VENTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
Demandado: CARLOS ENRIQUE ARIAS TORRES
Radicación: 76001400300820050033100

Atendiendo la solicitud de pago de títulos judiciales comunicada por el Juzgado SEPTIMO de Ejecución Civil Municipal de Cali, y visto el informe de secretaría, el despacho,

RESUELVE:

- 1.- INFORMAR al JUZGADO SEPTIMO de Ejecución Civil Municipal de Cali, que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia no se encontraron depósitos judiciales disponibles para conversión bajo el No. de cédula **16.773.256** correspondiente al demandado **CARLOS ENRIQUE ARIAS TORRES** que se indica en el referido oficio.
2. Enviar copia de este auto a la autoridad mencionada, sin necesidad de oficio, lo cual se hace en virtud del principio de celeridad y economía procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5daaba808ea4ac6a8930435d7a4a3ae9994bbe8af74fbb2ed0cdd1f6326b38c2**

Documento generado en 07/03/2022 03:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>